



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2025-MPE/C.

Espinar, 30 de abril de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 0223-2025-MDA/A de fecha 25/04/2025, por el que se invita a participar en las actividades programadas con motivo de celebrarse el "CLXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Acora", para lo que se debe elaborar la Resolución de salud y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio N° 0223-2025-MDA/A de fecha 25/04/2025, remitido por el señor Abg. Hernán Crisisto Aycaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, provincia y departamento de Puno, quien invita a participar en las actividades programadas con motivo de celebrarse los "LCXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Acora", en especial el día jueves 01 y viernes 02 de mayo del 2025 (día central de aniversario), según cronograma de actividades que se detalla;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de salud a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Acora, jurisdicción de la Provincia y Departamento de Puno; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar de la región Cusco, reconoce y pondera la trascendencia histórica y aguerrida del Distrito de Acora de la región Puno, pueblo aymara que ha tenido el privilegio de haber pasado en su existencia cinco periodos importantes de nuestra historia, creado o recreado en fecha 02 de mayo de 1854, por el Presidente Ramón Castilla y Marquesado, quien por decreto provisorio, dispuso la reorganización territorial y la creación de la nueva provincia de Puno, en la que el distrito de Acora fue trasladado de la provincia de Chucuito y obligado a pertenecer a la nueva provincia del cercado de Puno, sin embargo su existencia se remonta desde el 12 de noviembre de 1823, conforme a los estudios e investigaciones realizados al respecto, denominado primeramente como Villa de San Pedro de Acora, llegando a ser como capital de la provincia de Chucuito, para finalmente en el año 1967, siendo Presidente de la República el Arq. Fernando Belaunde Terry, se reconoce y considera el día 2 de mayo de 1854 como fecha trascendental de reordenamiento territorial de Puno y se declara como día cívico y aniversario del pueblo de Acora; Acora, distrito aymara, con inmensa riqueza cultural, artística, histórica e identidad, es también tierra de grandes hombres intelectuales, artistas, emprendedores y deportistas, así como rico en gastronomía, lugares turísticos, arqueológicos y cultura viva; siendo un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo y progreso que dependerá mucho de sus autoridades locales;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA** al pujante e histórico distrito de ACORA, "Capital de la Cultura Aymara", por conmemorarse su CLXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, representado por su señor Alcalde Abg. Hernán Crisisto Aycaya, el mismo que se celebra el día 02 de mayo del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
- Alcaldía  
- Oficina Imagen Institucional.  
- M.D. Acora.  
- OTI.  
- Archivo  
CRLC/sya.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA